



Por otros 14 días

Sanidad prorroga las medidas especiales nivel 2 en Alcázar de San Juan

- **Se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo u convivencia estable, así como que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.**

Toledo, 30 de septiembre de 2020.- La Consejería de Sanidad, a través de la Delegación Provincial de Sanidad en Ciudad Real, ha decidido prorrogar las medidas especiales que ya existían en la localidad de Alcázar de San Juan, al no haberse extinguido la causa que motivó las medidas establecidas en este municipio para el control de la epidemia por coronavirus.

Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Autoridad Sanitaria de la provincia de Ciudad Real dictó Resolución de adopción de nuevas medidas especiales en materia de Salud Pública, de acuerdo con el Protocolo Actualizado de Brotes comunitarios COVID-19 para el municipio de Alcázar de San Juan, en la provincia de Ciudad Real.

Entre las semanas 37 (del 7 al 13 de septiembre de 2020) y 38 (del 14 al 20 de septiembre), se han declarado un total de 109 casos de COVID-19 en la localidad.

Hay que recordar que las medidas principales conciernen al cierre de hogares de jubilados y centros colectivos de sociedades recreativas y culturales.

Se procede a la supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente

Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.

Se procede a la suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día y la supresión de visitas sociales en Residencias de Mayores, Viviendas Tuteladas de Mayores y Centros Sociosanitarios. La entrada en estos centros de personas ajenas a los mismos se limitará a lo estrictamente necesario.

No se permitirán salidas de residentes salvo razones de fuerza mayor (salidas para asistencia sanitaria, o deber inexcusable de carácter público). Al reingreso deberán permanecer en cuarentena durante 14 días con realización de PCR al principio y final de la cuarentena.



A los trabajadores que tras su periodo vacacional se incorporen a las residencias de ancianos y viviendas tuteladas se les realizará, como paso previo a su incorporación, una PCR para descartar la infección por COVID-19.

Todas las celebraciones religiosas limitarán el aforo al 50% de su capacidad habitual, siempre que se mantengan las medidas de distanciamiento interpersonal.

Se restringe el número de personas en velatorios y cortejos fúnebres (máximo 10) y la restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos (máximo 25).

Se procede a la suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos u otros eventos que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas.

También a la suspensión de la actividad de las escuelas municipales (deportes, música, danza, pintura, idiomas, ...) y a la suspensión de eventos deportivos y culturales promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, peñas o por particulares.

Se procede al cierre cautelar de cines, teatros y auditorios, Bibliotecas y Museos.

Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.

Cierre de la Piscina Municipal y otras instalaciones recreativas o deportivas abiertas al público, independientemente de su titularidad pública o privada.

Se procede a la suspensión de espectáculos deportivos con asistencia de público y a la supresión de espectáculos taurinos.

Se mantiene la suspensión de mercadillos y mercados al aire libre. Se exceptúan aquellos casos en los que se dependa en la localidad de este tipo de comercio para el abastecimiento de productos de primera necesidad, limitando en ese caso su apertura a los puestos dedicados a la comercialización de este tipo de productos.

Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%, manteniendo las mismas condiciones de higiene previstas para el pequeño comercio.

Asimismo, se recomienda a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo u convivencia estable, así como que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 10 personas incluyendo convivientes.